

Bogotá D.C., 1 de febrero de 2.023

Señores Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC –

Atención

Doctora Paola Bonilla. Directora

Calle 59 a bis # 5 - 53, Ed Link Siete Sesenta Piso 9

Ciudad

mercadoportador@crcom.gov.co

CSA-COMU-005-23

Asunto: Comentarios al proyecto de resolución y documento soporte relativos al proyecto regulatorio de Revisión del mercado Portador.

Apreciados miembros de la CRC

Energía Integral Andina S.A. (EIASA), como agente interesado en el proyecto de la referencia, se permite enviar respetuosos comentarios y solicitudes respecto del proyecto de resolución "Por la cual se modifica la lista de mercados relevantes contenidas en los Anexos 3.1. y 3.2 de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones", y de su documento soporte: "Análisis de los mercados de Internet fijo y su relación con el mercado mayorista Portador".

La CRC propone establecer como mercado susceptible de regulación ex ante el del servicio portador mayorista que comunica a la isla de San Andrés con el continente, el cual a la fecha es prestado por EIASA a través del cable submarino SAIT y por COMCEL, empresa ésta que ingresó al mercado con la activación de un ramal de su cable submarino AMX-1 en el tercer trimestre de 2021. De tal forma que en la actualidad ambas empresas se encuentran compitiendo en el mercado de servicio portador a través de similar tecnología y ofrecen ambas conectividad de alta capacidad con el continente.

EIASA puede reportar que desde al año 2021 se viene presentando un incremento en las capacidades en uso por parte de los PRST que prestan servicios de internet fijo en la isla de San Andrés utilizando el cable SAIT y que, por lo que se observa en el mercado, COMCEL, desde la entrada en operación de su cable se sirve de este para sus necesidades de servicio portador con el continente proveyendo servicios fijos y móviles.

Se observa que la propuesta de la CRC se basa en estudios de mercado del servicio de internet fijo efectuados ya hace varios años con información que no corresponde con la actual realidad de este servicio en la isla de San Andrés, pues como se observa según los datos oficiales disponibles (segundo trimestre de 2022) se han presentado aumentos significativos de la velocidad promedio del servicio de acceso fijo a Internet, tal como se muestra en la siguiente gráfica.



Velocidad de bajada promedio por trimestre en servicios de Internet Fijo en el Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina. Fuente ColombiaTIC y cálculos propios.

Nótese como, a partir del segundo trimestre de 2022, la velocidad promedio se incrementa en forma robusta hasta cerca de 14Mbps.

Además, se puede deducir de las ofertas comerciales actuales de servicio de internet en San Andrés que las velocidades vienen en aumento, ya que de una parte, los ISP locales de la isla ofrecen velocidades importantes entre 25Mbps y 160 Mbps y de otra parte, Comcel anunció a final del año 2022 la implementación de planes desde 100 Mbps¹ Por lo cual se puede concluir que a la fecha y en el resto del año 2023 las velocidades continúan su senda de crecimiento.

Así mismo las tarifas que se evidencian en las ofertas actuales de los ISP en la isla son ya muy cercanas a las que se encuentran en el territorio continental. Esto se observa en la siguiente gráfica.



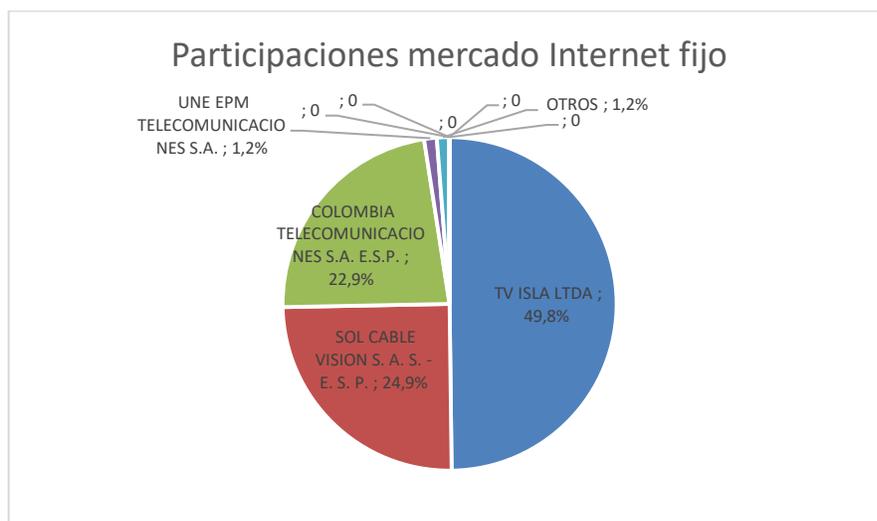
Ejemplo de oferta tipo en la isla de San Andrés para Internet Fijo. Fuente SOL CableVisión². Ofertas similares por parte de COMCEL han sido informadas por habitantes de la isla.

Cabe destacar que al mismo corte de los datos oficiales ya indicados (Junio de 2022), se evidenciaban actores con participaciones de mercado que denotan la ausencia de concentraciones importantes en el mercado minorista, aún

¹ Ver al respecto anuncio oficial en <https://www2.claro.com.co/institucional/san-andres-fibra-optica/> del día 2 de diciembre de 2022

² Ver sitio Web de SOL CableVision <https://solcablevision.com/> consultado el 29 de enero de 2023.

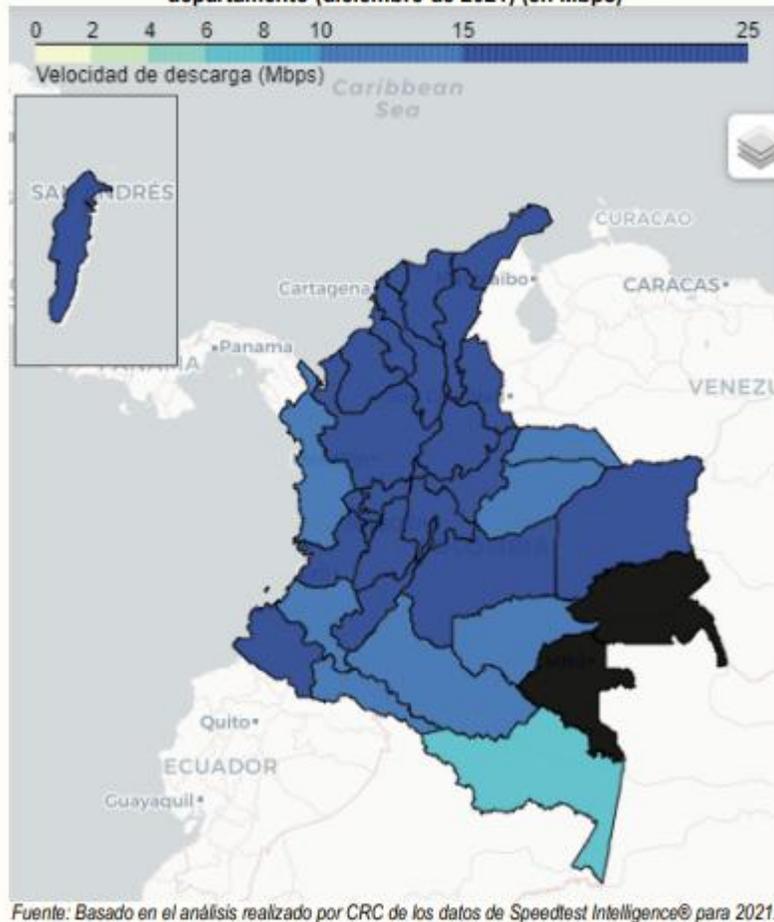
sin los efectos significativos que se esperan de la creciente actividad comercial de COMCEL en servicios fijos, resultando en un HHI de 3.625 que se espera venga decreciendo desde dicha fecha a medida que COMCEL aumenta su actividad comercial en este mercado.



Participaciones de mercado en Internet Fijo en San Andrés. Basado en ColombiaTIC para el trimestre 2 de 2022.

En cuanto a servicios móviles, si bien no existen bases de datos de información tan recientes, si se evidencia en estudios como el Data Flash 016 de la CRC de junio de 2022 que la velocidad de descarga móvil para el final del año 2021 en las islas ya se acercaba a la de los mercados con mejor desempeño en el continente. Téngase en cuenta que en mercados pequeños y aislados como éste de la isla de San Andrés el servicio móvil suele ser una alternativa de alta incidencia para el acceso a Internet en los hogares.

Gráfico 19. Velocidad promedio de descarga de Internet móvil en Colombia por departamento (diciembre de 2021) (en Mbps)



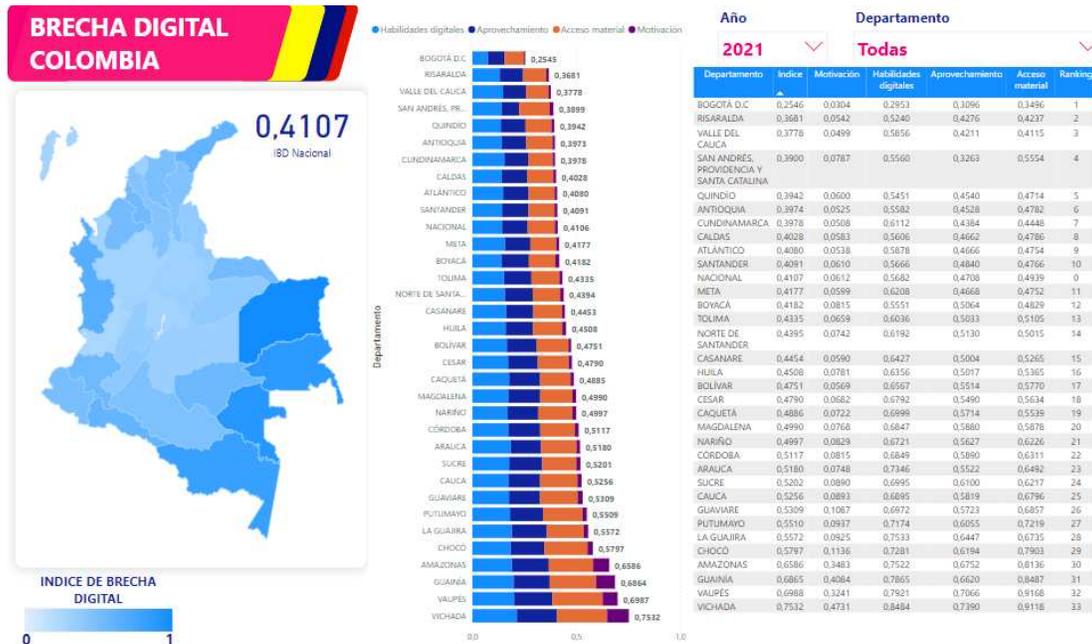
Tomado de DataFlash No 16 de la CRC. Página 14.

Así pues, existe evidencia en el sentido de que tanto tarifas como velocidad promedio en el mercado minorista vienen evolucionado positivamente y continúan en esta senda en el mercado específico del Departamento. Adicionalmente, con dos sistemas de cable submarino de alta capacidad atendiendo este departamento insular, se genera una estructura de mercado en el servicio portador que, aunada a los servicios satelitales que complementan algunas soluciones finales de usuario, colocan a San Andrés en un nivel de desarrollo de mercado y de competencia muy por encima de la mayoría de mercados para los que la CRC no considera establecer su clasificación como mercados susceptibles de regulación ex ante.

Esta realidad se consolida y ratifica en la clasificación de desarrollo del ecosistema digital de cada Departamento relacionada con el Índice de Brecha Digital que consolida el Ministerio de las TIC³ y que considera no solo variables de acceso material sino además las relacionadas con habilidades digitales, aprovechamiento y motivación en el uso de las TIC. Así, en el caso del Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina, el índice le coloca en el cuarto puesto de desarrollo en el país, solo superado por Bogotá DC (Que se analiza separadamente), Risaralda y Valle del Cauca, al presentar una brecha digital inferior a la de los 29 departamentos restantes.

³ EL cual se puede consultar en <https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-propertyvalue-461902.html>

Teniendo en cuenta que en el Departamento solo existe, en adición a la isla principal de San Andrés, el municipio de Providencia, el cual representa menos del 10% de la población de la entidad territorial departamental, es claro que esta clasificación que muestra un alto desempeño del mercado y desarrollo del ecosistema digital responde en esencia al comportamiento específico de la isla de San Andrés sobre la que versa el presente análisis.



Brecha Digital en Colombia año 2021. Fuente ColombiaTIC.

En consideración a lo anterior, no se encuentra a la fecha motivos por los cuales deba la CRC incluir al municipio de San Andrés, del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina (Código DIVIPOLA 88001) en la lista de mercados mayoristas portadores susceptibles de regulación Ex Ante.

Así pues, respetuosamente solicitamos a la CRC modificar la resolución propuesta en el sentido de retirar de la lista de mercados mayoristas portadores susceptibles de regulación Ex Ante al municipio de San Andrés, del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina (Código DIVIPOLA 88001).

Sobre la necesaria igualdad de condiciones regulatorias que deben tener los agentes que proveen servicio portador en la isla de San Andrés. Solicitud especial

A continuación, se presenta una solicitud especial Independiente de la solicitud que se efectúa en el apartado anterior, dirigida a que se otorgue igualdad de condiciones regulatorias a los proveedores de servicios portadores en la isla de San Andrés.

Al efecto, sea lo primero indicar que EIASA, como PRST que provee servicio portador en la isla de San Andrés, es además un agente que ha tenido especial monitoreo por parte de la CRC, según fue decidido por tal entidad hace casi diez años, durante los cuales no ha habido observaciones que afecten negativamente a EIASA.

A partir de lo anterior, con el fin de que la Comisión pueda efectuar en cualquier caso un monitoreo de las condiciones de este mercado de servicio portador acorde con su actual realidad, es necesario proponer a esa

Comisión, previas unas consideraciones, acciones específicas que permitan que los agentes que allí operamos estén sujetos a condiciones equivalentes, justas y no discriminatorias.

Así, se plantean estas consideraciones:

- Energía Integral Andina SA (EIASA) presta el servicio portador para las comunicaciones entre la isla de San Andrés y el territorio insular del país en el municipio de Tolú.
- Hasta el año 2021 EIASA era el único proveedor de dicho servicio.
- La CRC mediante Resoluciones 3776 de 2012 y 4105 de 2013 fijó a EIASA unas obligaciones particulares de suministro periódico de información y monitoreo de su comportamiento en el mercado, lo anterior en razón a ser proveedor del servicio en la isla mediante sistema de fibra óptica de cable submarino.
- En septiembre de 2021 COMCEL suspendió la demanda del servicio portador en el sistema SAIT de EIASA en razón a la entrada en operación de un ramal de su propio sistema de cable submarino AMX-1 en la isla de San Andrés.
- COMCEL ha sido declarado por la CRC proveedor dominante en los mercados móviles minoristas de provisión de servicios de telecomunicaciones de voz y datos, servicios estos que presta desde hace años en la isla de San Andrés.
- COMCEL es el PRST de mayor tamaño en el país y se encuentra integrado verticalmente en tanto provee servicios de telecomunicaciones fijas y móviles, opera sus propias redes de telecomunicaciones fijas y móviles y opera redes de transmisión de fibra óptica y sistemas de cable submarino con conexión nacional e internacional.
- En el caso de sistemas de cable submarino, COMCEL y sus empresas relacionadas a nivel mundial operan el sistema AMX-1 el cual sirve a diversos países.
- COMCEL tiene desplegada desde hace varios años su propia red de telecomunicaciones móviles en la isla de San Andrés.
- COMCEL ha venido desplegando sus propias redes de acceso de telecomunicaciones fijas en la isla de San Andrés y oferta y provee actualmente servicios fijos en la isla.
- Por su tamaño en el mercado, su operación nacional e internacional, su integración vertical y horizontal y su posición de dominio en los mercados móviles minoristas ya declarada por la CRC, COMCEL podría estar en una posición que le permitiría aplicar subsidios cruzados y precios por debajo de sus costos para el caso del servicio portador que se imputa a si mismo o en su oferta a otros PRST, con el fin de desplazar a la competencia tanto en los mercados minoristas como mayoristas de la isla de San Andrés; comportamiento potencial que debe ser en cualquier caso prevenido por la regulación de la CRC.
- Es pertinente recordar que existen unos costos fijos y variables mínimos de CAPEX y OPEX del total del sistema AMX-1 que deben ser imputados para la operación de San Andrés, independiente del tráfico y del tamaño de mercado de la isla.
- La CRC por mandato legal debe *“Promover y regular la libre competencia y prevenir conductas desleales y prácticas comerciales restrictivas, mediante regulaciones de carácter general o medidas particulares, pudiendo proponer reglas de comportamiento diferenciales según la posición de los proveedores, previamente se haya determinado la existencia de una falla en el mercado”*
- Bajo el principio de trato no discriminatorio, las condiciones regulatorias de un agente de mercado como EIASA no deberían ser nunca más gravosas que las del agente de mayor tamaño, integrado verticalmente y

horizontalmente y que, además, ya ha sido declarado como dominante por la CRC en algunos mercados minoristas que tienen una alta participación en el total del mercado de telecomunicaciones de la isla de San Andrés.

Considerando estos antecedentes, en lo que corresponde al mercado particular de servicio portador en la isla de San Andrés, respetuosamente se solicita entonces a la CRC que, respecto del PRST COMCEL, considere al menos las siguientes acciones y las incorpore como parte de la decisión que acomete la CRC en el proyecto regulatorio.

1. Desarrollar un estudio de costos y tarifas para el servicio portador nacional entre la isla de San Andrés y el continente a través del sistema de cable submarino AMX-1 con la misma profundidad que se ha realizado en el pasado y se viene realizando periódicamente para el caso de EIASA, que considere el tamaño de mercado, la estructura del mercado, los costos totales de CAPEX y OPEX imputables a la ruta entre San Andrés y el continente y demás factores que la CRC considere pertinentes. En todo caso siempre con al menos el mismo nivel de profundidad que ha venido aplicando a EIASA.
2. Desarrollar un estudio de costos y tarifas de los servicios minoristas fijos de ámbito municipal que preste o pretenda prestar COMCEL en la isla de San Andrés tanto en mercados masivos como corporativos que incorpore una imputación de costos suficiente de los servicios portadores del sistema AMX-1.
3. Establecer para COMCEL la obligación de envío de información periódica en las mismas condiciones establecidas para EIASA para el servicio portador nacional en la isla de San Andrés en conexión con el continente a través de su sistema de cable submarino AMX-1 y los demás servicios relacionados con el sistema AMX-1 que permita a la CRC analizar adecuadamente su situación.
4. Establecer para COMCEL la obligación de envío de análisis financiero periódico anual en las mismas condiciones establecidas para EIASA para el servicio portador nacional en la isla de San Andrés en conexión con el continente a través de su sistema de cable submarino AMX-1 y los demás servicios relacionados con el sistema AMX-1 que permita a la CRC analizar su situación.
5. Establecer para COMCEL las demás obligaciones específicas que se hayan establecido para EIASA para el servicio portador nacional en la isla de San Andrés en conexión con el continente a través de su sistema de cable submarino AMX-1.
6. Que, en caso de encontrarlo pertinente, la CRC establezca los correctivos que considere respecto de la oferta comercial mayorista y minorista de COMCEL como agente participante en múltiples mercados de telecomunicaciones mayoristas y minoristas en San Andrés.

En caso de que la CRC no incorpore estas decisiones en el acto cuyo borrador aquí se comenta, solicitamos respetuosamente a la CRC, en cualquier caso, acometer con urgencia las acciones propuestas con el fin de igualar la cancha para quienes competimos en el mercado en la provisión de servicio portador, más aún dadas las características especiales del PRST que hoy no se encuentra sujeto a las cargas que si se han impuesto a EIASA.

Cordialmente

**JOSUE NEFTALI
VALERO
CAMARGO**  Firmado digitalmente
por JOSUE NEFTALI
VALERO CAMARGO
Fecha: 2023.02.01
12:22:08 -05'00'

JOSUE NEFTALI VALERO CAMARGO
Representante Legal